

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 16, Serie 2000-01**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 6, 7 y 8 de febrero de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Saúl González Gerena
7. Hon. Miguel Rodríguez Vega
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. María N. Álvarez Márquez
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

Ninguno.

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

iag

SELLO OFICIAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Humacao
Humacao, Puerto Rico

16

Proyecto Núm. 38
Resolución Núm. 16

Serie 2000-01

Presentada por: Administración

PARA DISPONER DE UNA PIZARRA ELECTRÓNICA MEDIANTE EL PROCESO DE CESIÓN DE BIENES Y PROPIEDAD A FAVOR DE OTRO MUNICIPIO SEGÚN DISPUESTO POR LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece las normas sobre la administración y funcionamiento de los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao tiene bajo su custodia una Pizarra Electrónica, la cual se encuentra en la lista de propiedad inservible.

Por Cuanto: Se ha presentado la petición del Gobierno Municipal de Maunabo, según se desprende de los informes presentados por el Comité evaluador de la propiedad al Departamento de Finanzas.

Por Cuanto: El Comité establece que debido a las condiciones actuales del equipo y por no tener utilidad para la administración municipal, el Municipio de Humacao podrá ceder bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro, en donde se promueva el bienestar general de la comunidad y que la cesión o transferencia no afecte las funciones y operaciones del Municipio.

Por Cuanto: El Artículo 9.005 de esta ley establece que el Municipio podrá ceder o transferir equipo a otro municipio mediante ordenanza o resolución aprobada por la Legislatura Municipal sin que se celebre subasta pública.

Por Cuanto: El Comité Evaluador de Propiedad recomienda que se transfiera la propiedad mencionada en el segundo POR CUANTO a las personas y/o entidades indicadas en el informe mencionado en el tercer POR CUANTO.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del pueblo de Humacao, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a disponer de la Pizarra Electrónica de la siguiente manera:

1. Ceder la Pizarra Electrónica al Municipio de Maunabo.

Sección 2: Someter copia de esta Resolución al Director de Recreación y Deportes, al Director de Obras Públicas, al Director de Finanzas, al

Encargado de la Propiedad, y a los miembros del Comité Evaluador de la Propiedad del Municipio de Humacao para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3: Esta Resolución empezará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8
DE febrero DE 2001.



Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 12 DE febrero DE
2001, Y FIRMADA POR MI EL 15 DE febrero DE 2001.


Marcelo Trujillo Pansse
Alcalde